

██████████

ACTA DE INSPECCIÓN

██████████ funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día 22 de enero de 2015, se ha personado en INOXFIL SA, ubicada en ██████████
██████████ Igualada (Barcelona). Esta instalación dispone de autorización de funcionamiento concedida por resolución del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de fecha 12 de febrero de 2008.

El titular fue informado de que la *visita* tenía por objeto la inspección de control de la instalación radiactiva.

La inspección fue recibida por ██████████ supervisor, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

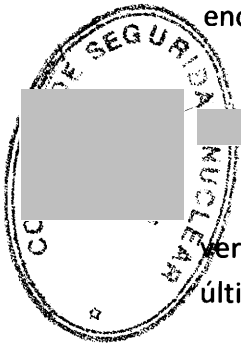
De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas, se obtienen los resultados siguientes:

- ██████████ se encontraba un armario señalizado en el que se almacenaba, en el interior de su maleta de transporte, un equipo portátil para análisis de metales por fluorescencia de rayos X de la firma ██████████ s, modelo ██████████ con unas características máximas de funcionamiento de 40 kV y 50 μ A. La dependencia disponía de acceso controlado. -----

- En las etiquetas de identificación del equipo se leía: ██████████ s; Model No ██████████
Serial No 1012. -----



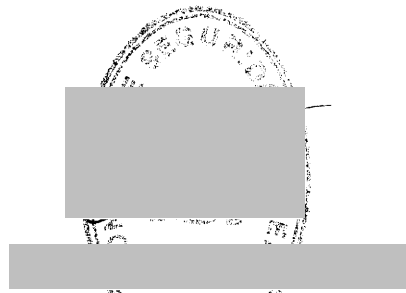
- El equipo disponía de acceso mediante password, luz indicadora de funcionamiento y de un gatillo. -----
- El equipo irradiaba presionando el gatillo, sin ningún sistema de seguridad que actuase como enclavamiento, con lo que el equipo funcionaba sin presencia de muestra. ---
- Estaba disponible el certificado de calibración inicial del equipo, la ficha de datos técnicos, el manual de funcionamiento del equipo y el certificado de adquisición del equipo.-
- El equipo se revisa mensualmente por el supervisor, de acuerdo con una lista de chequeo, para comprobar los enclavamientos y semestralmente se realizan medidas de niveles de dosis alrededor del equipo. -----
- Las últimas revisiones son las comprobaciones mensuales del 28.11.2014 y 22.12.2014 y semestrales del 30.04.2014 y 3.11.2014. En las revisiones mensuales se indicaba que los enclavamientos funcionaban correctamente. -----
- Estaba disponible un detector de radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], núm. de serie 15508. -----
- Estaba disponible el procedimiento de verificación del detector. El detector se verifica mensualmente, simultáneamente con las comprobaciones del equipo de rayos X. Las últimas verificaciones son del 28.11.2014 y 22.12.2014. -----
- Estaba disponibles una licencia de supervisor y cuatro de operador, todas ellas en vigor. -----
- Estaba disponible un dosímetro de área que se coloca en la empuñadura del equipo. Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para la realización del control dosimétrico. -----
- Estaba disponible el protocolo de asignación de dosis a los trabajadores expuestos de la instalación. Estaban disponibles los historiales dosimétricos de los operadores de la instalación. -----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación con una anotación anual que recoge el resumen de los registros informatizados. -----



DESVIACIONES

El equipo [REDACTED] no dispone de un sistema de seguridad de comprobación de presencia de muestra, pudiendo irradiar sin muestra delante del haz de rayos X. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya a 23 de enero de 2015



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de INOXFIL SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

SE HACE CONSTAR LA DISCONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA EN RELACIÓN A LA DESVIACIÓN INDICADA EN LA MISMA, YA QUE EL EQUIPO SÍ DISPONE DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE COMPROBACIÓN DE PRESENCIA DE MUESTRA, TAL COMO SE INDICA EN LA MEMORIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO IR-B/503-IRA-2932/i Y CUYO FUNCIONAMIENTO HA SIDO CONSTATADO EN INSPECCIONES ANTERIORES TAL COMO QUEDA REFLEJADO EN LAS ACTAS DE LOS AÑOS: 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.



Generalitat de Catalunya
Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives
Carrer Pamplona, 113, 2^a Pta.
08018 Barcelona

Generalitat de Catalunya
Direcció General d'Energètiques i
Seguretat Industrial

Número: CSN-GC/AIN/08/2932/2015
Data: 17/02/2015 12:37:31

Registre d'Entrada

Sr,

Referent a l'acta d'inspecció **CSN-GC/AIN/08/IRA/2932/2015**, adjuntem original signat.

Atentament




INOXFIL, S.A.

Igualada, 16 de febrer de 2015



Diligencia

En relación con el acta de inspección CSN-GC/AIN/8/IRA/2932/2015 realizada el 22/01/2015, a la instalación radiactiva Inoxfil SA, sita en C. Països Baixos, 11-15 de Igualada, el titular de la instalación radiactiva incluye comentarios y alegaciones a su contenido.

Don/Doña  inspector/a acreditado/a del CSN, que la suscribe, manifiesta lo siguiente:

- Se acepta el comentario
- No se acepta el comentario
- El comentario o alegación no modifica el contenido del acta

Barcelona, 17 de febrero de 2015

